

Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.

1.ª 21-7-2003

### **TEA CEGOS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CONSULTUR, CONSULTORES TURÍSTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274. 1.ª 21-7-2003

### **TEKNO PRES, S. A.**

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 acordó la reducción del capital social en 9.295 euros, mediante amortización de acciones propias, con cargo a reservas.

Vitoria, 8 de julio de 2003.—Secretario del Consejo, Don Antonio Izurrategui.—34.872.

### **TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, S.L.U. (Sociedad absorbente)**

### **INVERSIONES CASPIO, S.L.U. CONTACT CENTER HOLDING, S. L. (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales Inversiones Caspio, S.L.U. y de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., así como la Junta General de Socios de Contact Center Holding, S.L., adoptaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L. (sociedades absorbidas) por parte de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2003 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Borme, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—D. Carlos Bas Short, Secretario del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—35.034.  
y 3.ª 21-7-2003

### **TESCART, S. A.**

#### *Reducción del capital social*

Se comunica que, en Junta General celebrada el día 23 de junio de 2003, se acordó proceder a la reducción del Capital Social de la Compañía en la cifra de 151,815 euros, quedando fijado el nuevo capital social resultante en la cifra de 90.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de

cada una de las acciones (1.500) a la cifra de 60 euros, con devolución de aportación mediante reembolso económico de 0,101 euros por acción, con la consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, comunicándose, por este anuncio, a los acreedores sociales el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 25 de junio de 2003.—Montserrat Sabaté Martínez, Administradora Única.—34.944.

### **TEXTILES MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 18 de julio de 2.003, ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Madrid, Calle Alcántara, número 4, en primera convocatoria, el próximo día 8 de Agosto de 2.003, a las diez horas, o, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora, con los siguientes Puntos del

#### *Orden del día*

Primero.—Modificación de los artículos 12º y 29º de los Estatutos Sociales y cuyo Informe y preceptiva justificación se exponen en anexo aparte.

Segundo.—Delegación de facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adoptan.

Tercero.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

En cuanto al punto Primero del Orden del Día se pone a disposición de los Accionistas el Informe emitido por el Consejo de Administración sobre el contenido de las modificaciones estatutarias.

Madrid, 18 de julio de 2003.—Vicente Carretero García, el Presidente del Consejo de Administración.—36.032.

### **URBANIZACIONES CARAQUIZ, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 23 de junio de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil noventa euros (655.090 €), pasando de 910.154,40 € a doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones de treinta euros con cinco céntimos (30,05 €) de valor nominal cada una de ellas. La presente reducción de capital se lleva a efecto mediante la amortización de 21.800 acciones, con devolución de aportaciones a los señores socios. La cantidad reducida se entrega a cada uno de los accionistas por medio de la entrega de participaciones de la sociedad Inversiones Soloquiz, S. L., en la cantidad proporcional a su participación en el capital social de Urbanizaciones Caraquiz, S. A. Las participaciones de la entidad Inversiones Soloquiz, S. L., que se entregan son de la sociedad en virtud de suscripción de una ampliación acordada por dicha sociedad el día 23 de junio de 2003. Se trata de ciento nueve mil participaciones sociales, números ciento dieciséis mil uno al doscientos veinticinco mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de la anterior reducción de capital social, el mismo queda establecido en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones, de treinta euros con cinco céntimos de valor nominal cada

una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.850.

### VALREY, S.A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad.

Madrid, 16 de julio de 2003.—El Liquidador. Pedro Menchén Herreros.—35.718.

### VEGAVISIÓN DE BESAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Torrelavega, Paseo del Niño, 4, planta 2ª, el próximo día 7 de agosto de 2.003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente 8 de agosto de 2.003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos, cese de consejeros y elección de otros nuevos.

Segundo.—Ratificación y refrendo de la actuación del consejo hasta su cese.

Tercero.—Apoderamiento.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Torrelavega, 8 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín Fernández Gutiérrez.—35.102.

### WEST RIVER, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Rivera del Loira número 28, Edificio Loira, el día 27 de Agosto de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 28 de Agosto de 2003, en el mismo lugar, y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Sociedad Gestora. Revocación de Facultades.

Segundo.—Revocación del Contrato de Delegación de la gestión de activos extranjeros.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Sexto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 11 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. María del Carmen Lladro Castillo.—35.101.

### WIMPEN LEISURE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### GROVE LEISURE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la absorción por Wimpen Leisure Management, Sociedad Anónima de Grove Leisure, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), inscritas ambas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los administradores de ambas compañías el día 21 de mayo de 2003 y depositado en dicho Registro con fecha de 25 de Junio de 2003.

La fusión acordada reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener carácter de impropia, al poseer la sociedad absorbente el 100% del capital social de la sociedad absorbida, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos indepen-

dientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Adeje, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades fusionadas. Por Wimpen Leisure Management Sociedad Anónima, Consejo de Administración, Don Salvador China Cruz.—Por Grove Leisure Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Pierproti Investment Sociedad Limitada, representada por Don Salvador China Cruz.—35.098. y 3.ª 21-7-2003

### 617, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad «617, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 9 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 11 inmediato siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si ello fuere necesario por falta de quórum en la primera, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social en 1.000 euros, a los solos efectos de redondear el valor nominal de las acciones a 60 euros, eliminando los decimales resultantes de la redenominación a euros del capital social y destinando el capital objeto de la reducción a Reservas Voluntarias.

Segundo.—Ampliación de capital en 300.000 euros, mediante la emisión de 5.000 acciones de 60 euros cada una y su desembolso por aportación dineraria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de celebración de la Junta.

Tercero.—Nueva redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales. Todos los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cuarto.—Autorización a los Administradores para que puedan documentar, ejecutar, y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Vigo, 7 de julio de 2003.—La Administradora solidaria.—34.931.